

Córdoba, 12 de junio de 2025.

**VISTO:**

El tratamiento del **Expediente Interno N° 7637/N/25** iniciado por el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, NOTA , cuyo asunto es: "ELEVANDO DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023".

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Expediente Interno N° 7637/N/25 fue aprobado en Primera Lectura en la Sesión Ordinaria N° 11 celebrada el día 29 de mayo de 2025; y, en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 78 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11709 y su modificatoria.

Que en virtud del Decreto N° V0153/24, ratificado por Decreto N° L0942/24, en las Sesiones Legislativas, Comisiones Permanentes, Especiales y demás convocatorias del Concejo Deliberante se permite la posibilidad de sesionar en forma virtual o telemática, de manera estrictamente excepcional, a los Concejales que se encuentren impedidos de asistir en forma física por razones de fuerza mayor, de enfermedad o por compromisos institucionales, los cuales deben ser debidamente justificados y acreditados fehacientemente.

Que la modalidad virtual o telemática ha favorecido el aumento de la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, permitiendo que expresen su opinión tanto vecinos como organizaciones no gubernamentales.

Que, esta modalidad, también ha facilitado la realización de dichas Audiencias de manera más eficiente y eficaz, mejorando su organización y garantizando el cumplimiento de su propósito.

Que, en esta coherencia de criterio, el Concejo Deliberante dictó los Decretos N° "L" 800/2020, "L" 822/2020; "L" 824/2020, "L" 829/2020, "L" 851/2020, "L" 856/2021, "L" 859/2021. "L" 867/2021, "L" 883/2022, "L" 887/2022 y "L" 895/2022, "L" 906/2023, "L" 910/2023, "L" 911/2023, "L" 931/2024, "L" 941/2024 y "L" 949/2024 convocando a diferentes Audiencias Públicas, que se desarrollaron bajo la modalidad virtual o

AB. JIMENA DE ALLENDE  
SECRETARÍA GRAL. DE COMISIONES  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



JAVIER PRETTO  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



AB. SANTIAGO CAPDEVILA  
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES  
A CARGO DE DECIALÍA MAYOR  
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

L0958

telemática, y dieron cumplimiento a los Expedientes Internos N° 8688/E/20, N° 8685/C/20, N°8984/E/20, N° 9013/E/20, N° 9014/E/20, N° 9015/E/20, N° 7306/N/20, N° 9144/E/21, 9587/E/21, N° 7342/N/21, N° 9797/E/21, N° 9798/E/21, N° 9799/E/21, N° 7424/E/22, N° 9011/C/20, N° 7427/N/22, N° 7470/N/22, N° 10533/C/22, N° 10618/C/22, 10619/E/22, N° 10620/E/22, N° 7515/C/23, N° 10447/C/22, N° 11070/C/23, N° 7552/N/23, N° 11109/E/23, N° 11110/E/23, N° 11111/E/23, N° 11117/E/23, N° 11167/E/23, N° 7611/N/24, N° 11605/E/24, N° 111727/E/24, N° 11943/E/24, N° 11944/E/24 y N° 11945/E/24.

Atento a ello, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante y en uso de sus atribuciones,

## EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

### DECRETA

**Artículo 1°.- CONVÓCASE** a Audiencia Pública para el día 19 de junio de 2025, a las 09:30 horas, a fin de dar cumplimiento al Expediente Interno N° 7637/N/25 que fuera aprobado en Primera Lectura el 29 de mayo de 2025. La Audiencia Pública se realizará bajo la modalidad híbrida -presencial y virtual- y estará a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante.

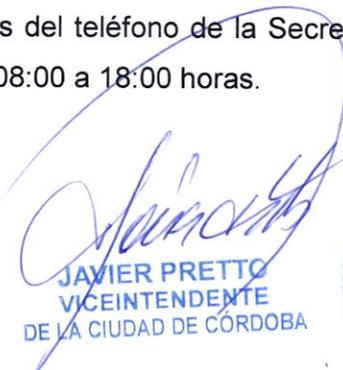
**Artículo 2°.- COMUNÍCASE** a todas las instituciones y público en general, que el expediente a debatirse en Audiencia Pública se encontrará disponible en la página web del Concejo Deliberante ([www.cdcordoba.gov.ar](http://www.cdcordoba.gov.ar), "Audiencia Pública"), a la que se podrá acceder libremente para su consulta y descarga, hasta el inicio de la Audiencia Pública.

**Artículo 3°.- DISPÓNESE** la apertura del "Registro de Participantes a la Audiencia Pública" convocada en el artículo 1° del presente Decreto, que funcionará en la página web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba ([www.cdcordoba.gov.ar](http://www.cdcordoba.gov.ar), "Audiencia Pública") hasta la hora prevista para el inicio de la Audiencia.

Las inscripciones también podrán realizarse de manera presencial en la sede del Concejo Deliberante y a través del teléfono de la Secretaría General de Comisiones, 3517369817; en el horario de 08:00 a 18:00 horas.



AB. JIMENA DE ALLENDE  
SECRETARÍA GRAL. DE COMISIONES  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



JAVIER PRETTO  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

L0958



AB. SANTIAGO CAPDEVILA  
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES  
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR  
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

**Artículo 4°.-** A los fines de la inscripción en el registro establecido por el artículo 3° del presente instrumento, deberán consignarse los datos de los participantes. Cada registro será personal e intransferible. En tal oportunidad, la persona interesada deberá manifestar si participará a título personal o en representación de alguna institución y si hará uso de la palabra. En caso afirmativo, se le otorgará cinco (5) minutos para su exposición. Asimismo, podrá acompañar de manera adjunta un archivo que contenga el escrito que considere pertinente. Para el caso de las instituciones, sólo se advierte un (1) orador en representación de la misma.

**Artículo 5°.-** CRÉASE una lista con el orden de exposición de participantes a la Audiencia Pública convocada en el artículo 1° del presente. Sólo podrán hacer uso de la palabra las personas que se encuentren debidamente inscriptas para hacer uso de la palabra y en el turno que les sea asignado.

**Artículo 6°.-** LA Presidencia de la Audiencia Pública está facultada para:

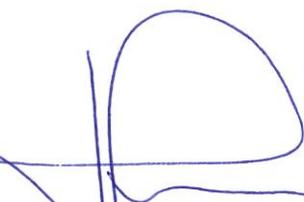
- a) Modificar el orden de las exposiciones en pos de mejorar la organización de la Audiencia Pública;
- b) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario, y
- c) Adoptar cualquier medida que no haya sido prevista expresamente y que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 7°.-** DISPÓNESE la publicación durante dos días de la convocatoria a la Audiencia Pública dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto, en las páginas web del Concejo Deliberante ([www.cdcordova.gov.ar](http://www.cdcordova.gov.ar)) y del Departamento Ejecutivo Municipal ([www.cordoba.gov.ar](http://www.cordoba.gov.ar)), y la publicación durante dos días en dos medios gráficos de circulación masiva de la ciudad de Córdoba.

**Artículo 8°.-** COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

DECRETO

N° **L0958**



AB. JIMENA DE ALLENDE  
SECRETARÍA GRAL. DE COMISIONES  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



JAVIER PRETTO  
VICEINTENDENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



AB. SANTIAGO CAPDEVILA  
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES  
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR  
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

**L0958**